

---

**NORMA CUBANA**

**NC**

852: 2012

---

**CUERO DE GANADO VACUNO Y BÚFALO — CLASIFICACIÓN**

Leather from cattle and buffalo — Classification

---

ICS: 59.140

1. Edición      Mayo 2012  
REPRODUCCIÓN PROHIBIDA

Oficina Nacional de Normalización (NC) Calle E No. 261 El Vedado, La Habana. Cuba.  
Teléfono: 830-0835 Fax: (537) 836-8048; Correo electrónico: nc@ncnorma.cu; Sitio  
Web: www.nc.cubaindustria.cu



Cuban National Bureau of Standards

**NC 852: 2012**

## **Prefacio**

La Oficina Nacional de Normalización (NC) es el Organismo Nacional de Normalización de la República de Cuba y representa al país ante las organizaciones internacionales y regionales de normalización.

La elaboración de las Normas Cubanas y otros documentos normativos relacionados se realiza generalmente a través de los Comités Técnicos de Normalización. Su aprobación es competencia de la Oficina Nacional de Normalización y se basa en las evidencias del consenso.

### **Esta Norma Cubana:**

- Ha sido elaborada por el Comité Técnico de Normalización NC/CTN 84 de Cuero y Calzado, integrado por representantes de las siguientes entidades:

Ministerio de la Industria Ligera  
Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias  
Unión de Cuero y Calzado  
Aduana General de la Republica de Cuba  
Centro de Investigación y Desarrollo del Calzado

Oficina Nacional de Normalización  
Ministerio de la Agricultura  
Corporación CIMEX  
AZUIMPORT  
Ministerio de la Industria Básica

**© NC, 2012**

**Todos los derechos reservados. A menos que se especifique, ninguna parte de esta publicación podrá ser reproducida o utilizada en alguna forma o por medios electrónicos o mecánicos, incluyendo las fotocopias, fotografías y microfilmes, sin el permiso escrito previo de:**

**Oficina Nacional de Normalización (NC)  
Calle E No. 261, El Vedado, La Habana, Habana 4, Cuba.**

**Impreso en Cuba.**

## CUERO DE GANADO VACUNO Y BÚFALO — CLASIFICACIÓN

### 1 Objeto

Esta Norma Cubana establece la clasificación en grupos de los cueros obtenidos de ganado vacuno y búfalo. Es válida para las producciones destinadas a la elaboración de la parte superior del calzado y sus usos, excepto suela.

### 2 Referencias normativas

Los documentos que se mencionan seguidamente son indispensables para la aplicación de esta Norma Cubana. Para las referencias fechadas, sólo se toma en consideración la edición citada. Para las no fechadas, se toma en cuenta la última edición del documento de referencia (incluyendo todas las enmiendas).

NC 346: 2004 Cuero y Suela. Términos y Definiciones

### 3 Términos y definiciones

A los fines de ésta norma se aplican los términos y definiciones de la NC 346: 2004, además de los siguientes:

#### 3.1 área aprovechable

área del cuero en por ciento, según el grupo, se determinará en la relación con el área total del mismo teniendo en cuenta el área aprovechable total.

#### 3.2 área no aprovechable

área del cuero en por ciento, según el grupo, se determinará en la relación con el área total del mismo teniendo en cuenta las afectaciones productivas en las distintas regiones del cuero debido a las no conformidades de origen y a las no conformidades incorporadas durante el proceso industrial.

### 4 Clasificación

Según el área aprovechable y no aprovechable del cuero, se clasifican en grupos, según lo establecido en las tablas 1,2 y 3.

**Tabla 1 — Clasificación en grupos de los cueros de ganado vacuno**

Grupo	Área aprovechada, (%)		Área no aprovechada, (%)	
	Mínimo	Máximo	Crupón	Fuera de Crupón
1	90	100	-	10
2	80	89	5	15
3	70	79	10	20
4	60	69	15	25

Tabla 2— Clasificación en grupos de los cuellos de ganado vacuno

Grupo	Área aprovechada (%)		Área no aprovechada (%)
	Mínimo	Máximo	
1	90	100	10
2	80	89	20
3	70	79	30

Tabla 3 — Clasificación en grupos de los cueros de búfalo

Grupo	Área aprovechada (%)		Área no aprovechada (%)	
	Mínimo	Máximo	Crupón	Fuera de Crupón
1	90	100	3,5	6,5
2	80	89	7,0	13,0
3	70	79	9,0	21,0

## 5 Identificación de las no conformidades

5.1 El área total de las no conformidades, no podrá ser mayor que el por ciento de afectación establecido para cada grupo, teniendo en cuenta la proporción en que las no conformidades están distribuidos tanto en el crupón como fuera del mismo.

5.2 Las no conformidades son las siguientes:

- Partiduras del cuero
- Flor suelta
- Desprendimiento de la capa de acabado
- Partiduras de la capa de acabado al estirar el cuero
- Encartonamiento del cuero
- Cambio de la tonalidad del color, al estirar el cuero, con excepción de los cueros acabados natural, anilina o semianilina.
- Cuero Vacío
- Manchas en el cuero, salvo que el acabado se realice con este fin.
- Arrugas
- Venas
- Concentración de arañazos
- Grabados superpuestos en los cueros
- Lijado disparejo
- Marcas de hierro
- Picaduras de insectos y ácaro

- Escaleras visibles, debidas a la máquina de rebajar, y lija
- Cueros doblados, en las zonas laterales al borde de los cueros
- Huecos

**5.3** No se considerarán aquellos que se encuentren situados a menos de 3 cm del borde natural del cuero, no así en el caso de los bordes de fraccionamiento.

**5.4** Si en un área hay más de una de las no conformidades, se tomará como área total el perímetro frontera que abarca el total de todas las no conformidades para determinar áreas no aprovechadas.

**Bibliografía**

- [1] España, Tecnología química del cuero. – E. Gratados, - 1962.
- [2] Alemania, Vadenecum por el técnico en curtición. – BASF.-1987.
- [3] Alemania, Vadenecum por el técnico en curtición. – BAYER.-1988.